



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1376
20 de julio del 2022**





Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"Año 2022 Las Malvinas son Argentinas"

FECHA DE SANCION: 18 de Julio de 2022.-
NUMERO DE REGISTRO: 3118
EXPEDIENTE H.C.D N°: D-14480/22.-

3252

VISTO:

El expediente letra D-N°14480/22 iniciado por el Departamento Ejecutivo con motivo Convalidación de Convenio 430/22 Terminación 24 viviendas de 36 Asociación Villa Gesell III; y

CONSIDERANDO:

Que, la necesidad habitacional en nuestro distrito crece cada vez más, con este convenio se busca dar solución a la demanda de viviendas, además de darle continuidad a los proyectos que quedaron inconclusos.

Que, la inversión en materia de vivienda y hábitat se realiza articulando la Provincia con los Municipios, los convenios firmados representan el resultado de un trabajo conjunto;

Que, la Municipalidad de Villa Gesell en conjunto con el Instituto de la Vivienda tiene dentro de sus objetivos generar el desarrollo de las economías regionales y locales como así también motivar la ocupación de la mano de obra local.

Que, para realizar esta obra de Terminación de 24 viviendas es necesaria la convalidación de dicho convenio por parte de este Honorable Cuerpo.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalídese el convenio celebrado entre el Instituto de la Vivienda ------ de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Villa Gesell con el objeto de prestar asistencia financiera para la realización de la obra "Terminación de 24 viviendas de un total de 36 viviendas-Asociación Villa Gesell III de la ciudad de Villa Gesell" bajo el número de registro 430 2022.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


García Merkin Luciana
Secretaria HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




LATAGUERRE MYRIAN ELIZABETH
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

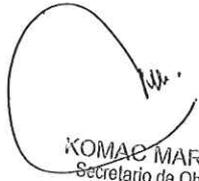
Villa Gesell, 20 de julio del 2022

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 20 de julio del 2022

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (3252)


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"Año 2022 Las Malvinas son Argentinas"

3251

FECHA DE SANCION: 18 de Julio de 2022.-

NUMERO DE REGISTRO: 3117

EXPEDIENTE H.C.D N°: D-14479/22.-

VISTO:

El expediente letra D-N°14479/22 iniciado por el Departamento Ejecutivo con motivo Convalidación de convenio 431/22.-Terminacio 28 viviendas de 56 Asociación Villa Gesell I; y,

CONSIDERANDO:

Que, el programa Bonaerense II-Municipios, posibilita el acceso a una asistencia financiera, que permite mejorar la calidad de vida de los grupos familiares beneficiarios, a través de la construcción de viviendas nuevas, realización de obras de completamiento para mejorar la habitabilidad, ampliación y/o terminación de viviendas;

Que, con esto se busca garantizar el derecho al hábitat así como promover el trabajo a nivel local, ya que este tipo de obras impulsan la mano de obra y el consumo de servicios de la construcción en la zona;

Que, para llevar adelante este programa el Instituto de la Vivienda de la Provincia y el Municipio local firmaron un convenio registrado bajo número 431 2022.-

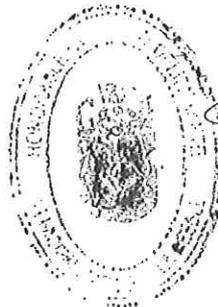
Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Convalídese el convenio celebrado entre el Instituto de la Vivienda -
----- de la Provincia de Buenos aires y la Municipalidad de Villa Gesell con el objeto de prestar asistencia financiera para la realización de la obra "Terminación de 28 viviendas de un total de 56 viviendas- Asociación Villa Gesell I de la ciudad de Villa Gesell" registrado bajo el numero 431 2022.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-


García Merkin Luciana
Secretaria HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




LLATAQUERRE MYRIAN ELIZABET
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 20 de julio del 2022

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 20 de julio del 2022

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO (3251)


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"Año 2022 Las Malvinas son Argentinas"



3250

FECHA DE SANCION: 18 de Julio de 2022.-

NUMERO DE REGISTRO: 3116

EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-14478/22.-

VISTO:

El expediente letra D-N°14478/22 iniciado por el Departamento Ejecutivo con motivo de Convalidación Convenio 429/22 terminación 2 viviendas de 42 Barrio Unicornio 3; y

CONSIDERANDO:

Que, el expediente fue tratado en comisión de Obras, Servicios y Transporte Público;

Que, es necesaria la convalidación del convenio para realizar la obra en la que el Instituto de la Vivienda prestara ayuda financiera;

Que, desde el Poder Ejecutivo Municipal se viene trabajando y gestionando para finalizar las obras que quedaron inconclusas de años anteriores.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalídese el convenio celebrado entre el Instituto de la Vivienda -
----- de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Villa Gesell
"Terminación de 2 viviendas de un total de 42 vivienda-Barrio Unicornio 3 de la
Ciudad de Villa Gesell" bajo el número de registro 429 2022.,-----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.,-----


García Merkin Luciana
Secretaria HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




ELIZABETTA MYRIAN ELIZABETTA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 20 de julio del 2022

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 20 de julio del 2022

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA
(3250)


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante



"Año 2022 Las Malvinas son Argentinas"

3249 FECHA DE SANCION: 18 de Julio de 2022.-
NUMERO DE REGISTRO: 3115
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-14477/22.-

VISTO:

El Expediente letra D-N° 14477/22 iniciado por el Departamento Ejecutivo con motivo convalidación Convenio 427/22 "Terminación 50 viviendas Asociación Villa Gesell II de la ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que, a foja 1) el Intendente Gustavo Barrera solicita la convalidación del Convenio firmado entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Villa Gesell.

Que, es necesaria la convalidación de dicho convenio por medio de este Honorable Cuerpo.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalídese el convenio celebrado entre el Instituto de la vivienda ----- de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Villa Gesell con el objeto de prestar asistencia financiera para la realización de la obra "Terminación de 50 viviendas-Asociación Villa Gesell II de la Ciudad de Villa Gesell" bajo el número de registro 427 2022.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


García Martín Luciano
Secretaria HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




VILLATAGUERRE MYRIAN ELIZABETH
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 20 de julio del 2022

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 20 de julio del 2022

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (3249)


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"Año 2022 Las Malvinas son Argentinas"

3248

FECHA DE SANCION: 18 de Julio de 2022.-
NUMERO DE REGISTRO: 3114
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-14476/22.-

VISTO:

El expediente letra D-N°14476/22 iniciado por el Departamento Ejecutivo con motivo de Convalidación Convenio 428/22 Terminación 48 Viviendas Barrio Unicornio I; y,

CONSIDERANDO:

Que, se celebró un convenio entre el Instituto de la vivienda de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Villa Gesell, con el objeto de prestar asistencia financiera para la realización de la obra "Terminación de 48 Viviendas de un total de 346 Viviendas-Barrio Unicornio I de la Ciudad de Villa Gesell";

Que, es decisión del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires adoptar todas las medidas orientadas a generar condiciones que contribuyan al bienestar general de sus habitantes;

Que, se requiere la convalidación de dicho convenio por parte de este Honorable Cuerpo.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalídese el convenio celebrado entre el Instituto de la Vivienda ----- de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Villa Gesell, referido a la "Terminación de 48 viviendas de un total de 346 viviendas - Barrio Unicornio I de la Ciudad de Villa Gesell" bajo el número de registro 428 2022.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


García Merkin Luciana
Secretana HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




MAGUERRE MYRIAN ELIZABETH
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 20 de julio del 2022

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 20 de julio del 2022

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (3248)


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"Año 2022 Las Malvinas son Argentinas"

3247 FECHA DE SANCION: 18 de Julio de 2022.-
NUMERO DE REGISTRO: 3113
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-14475/22.-

VISTO:

El expediente letra D-N°14475/22 iniciado por el Departamento Ejecutivo con motivo Convalidación Convenio 393/22 Terminación de 72 Viviendas más Infraestructura Barrio La Carmencita; y

CONSIDERANDO:

Que, se ha celebrado un convenio entre la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación y el Municipio de Villa Gesell;

Que, dicho convenio fue firmado en el marco del "Programa reconstruir" el que tiene como objetivo la reactivación y finalización de aquellas obras de vivienda que habiendo sido proyectadas, iniciadas o aprobadas fueron paralizadas en su ejecución;

Que, la terminación de esta obra tiene como objeto garantizar el derecho a la vivienda digna a estas 72 familias las que tendrán como resultado una mejor calidad de vida cubriendo una necesidad básica de una vivienda adecuada.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalídese el Convenio de Financiamiento del proyecto "terminación de 72 Viviendas más Infraestructura en Barrio La Carmencita" celebrado entre la Secretaría de Hábitat del Ministerio de desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación y el Municipio de Villa Gesell de la Provincia de Buenos Aires en el marco del "Programa Reconstruir", bajo el número de registro 393 2022.

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.


García Merkin Luciana
Secretaria HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




OLLATA GUERRA MYRIAM ELIZABETH
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 20 de julio del 2022

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 20 de julio del 2022

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (3246)


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"Año 2022 Las Malvinas son Argentinas"

3245

FECHA DE SANCION: 18 de Julio de 2022.-

NUMERO DE REGISTRO: 3111

EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-14458/22.-

VISTO:

El expediente letra D-N°14458/22 iniciado por el Departamento Ejecutivo con motivo Eleva Convenio Sobre Pavimentación Avenida 5 entre Paseo 112 y Avenida Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 15 de Junio del año 2022 se ha celebrado un convenio entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Villa Gesell con el objeto de financiar un proyecto de obra pública;

Que, este proyecto se llevará a cabo en el marco del Fondo de Infraestructura Municipal creado según establece el artículo 53° de la Ley 15310, el cual está destinado a financiar total o parcialmente obras municipales de infraestructura;

Que, con esta obra además de facilitar la circulación vehicular y conectar arterias de nuestra Ciudad, se busca fortalecer el trabajo y reactivar la economía de la zona, con contrataciones locales y así poner en marcha el círculo virtuoso de la obra pública, que impacta en ingresos y salarios.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalídese el convenio celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Villa Gesell, con el objeto de financiar la ejecución del proyecto de obra municipal denominado "Pavimentación Avenida 5 entre Paseo 112 y Avenida Buenos Aires" en el marco del Fondo de Infraestructura Municipal, registrado bajo número 397 2022.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


Gabriela Martín
Secretaria HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




OLLTAGUERRE MYRIAN ELIZABETH
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 20 de julio del 2022

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 20 de julio del 2022

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (3245)


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell